



ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL

1.- FONDO SOLIDARIO DE ELECIÓN DE VIVIENDA, D.S. Nº 49 (V Y U) DE 2013:

Programa destinado a Familias que viven en situación de vulnerabilidad social. Este apoyo del estado permite adquirir una vivienda (casa o departamento) nueva o usada, sin crédito hipotecario en sectores urbanos o rurales.

Opciones de	Valor máx. de la	Monto máx. de	Ahorro	
subsidio	vivienda	subsidio	mínimo	
Compra de Vivienda	950 UF	Desde 314 UF hasta 794 UF	10 UF	

Todos los montos de subsidio podrán variar según la zona geográfica en que se ubique la vivienda, sus condiciones particulares y de la familia beneficiada.

REQUISITOS GENERALES para postular COMPRA DE VIVIENDA -

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, el Certificado de Permanencia Definitiva,
- Pertenecer al 40% de la población con menos recursos, de acuerdo a la calificación socioeconómica establecida en el Registro Social de Hogares (RSH).
- Tener el ahorro mínimo exigido en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de quien postule, el cual será de 10 UF, a más tardar al último día hábil del mes anterior al de la postulación.
- Acreditar en el RSH un grupo familiar. No pueden postular personas solas (familias unipersonales), excepto aquellas afectadas por alguna discapacidad (acreditada por la COMPIN), Adultos Mayores, ciudadanos que tengan la calidad de indígenas, personas reconocidas en el Informe Valech y viudos/as.

OPCIONES DE POSTULACIÓN: INDIVIDUAL Y COLECTIVO (Comités de Vivienda).

CONSTRUIR UNA VIVIENDA:

Construcción en Nuevos Terrenos	Construcción en Pequeño Condominio	Construcción en Sitio Propio*	Construcción en Densificación Predial*	
Desde 363 UF hasta	Desde 583 UF hasta	Desde 500 UF	Desde 583 UF hasta	
913 UF	981 UF	hasta 930 UF	921 UF	

REQUISITOS GENERALES para postular:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar además el Certificado de Permanencia Definitiva.
- Pertenecer al 40% más vulnerable de la población, de acuerdo a la calificación socioeconómica establecida en el Registro Social de Hogares (RSH), a excepción de:- Postulaciones colectivas donde el 70% de los integrantes del grupo deberá pertenecer al 40% más vulnerable de la población en el RSH, y el 30% podrá tener más de 40% y hasta el 90% de calificación socioeconómica en el RSH.- Postulaciones individuales para Construcción en Sitio Propio, donde el postulante podrá pertenecer al 50% más vulnerable de la Población, según el RSH.
- Contar con un ahorro mínimo de 10 UF exigido en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de quien postule. En el caso de postulaciones colectivas, si la persona pertenece a un tramo mayor al 40% según el RSH, deberá contar con un ahorro de 15 UF. En ambos casos, el ahorro debe estar depositado a más tardar el último día hábil del mes anterior del ingreso de los antecedentes para la postulación del grupo organizado al Sistema Informático.
- Acreditar en el RSH un grupo familiar. No pueden postular personas solas (Familias Unipersonales), excepto aquellas afectadas por alguna discapacidad (acreditada por la COMPIN), adultos mayores, ciudadanos con calidad de indígenas, personas reconocidas en el Informe Valech y viudos/as.

2.- PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL (PHR) D.S. N° 10:

Este apoyo del Estado permite mejorar las condiciones de habitabilidad de familias que viven en zonas rurales y localidades urbanas de menos de 5.000 habitantes. Reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios y de quiénes residen en ellos.

TIPOLOGÍAS DE POSTULACIÓN:

- ✓ Construcción de Vivienda en Sitio Propio.
- ✓ Modalidad Conjunto Habitacional (Comités de Vivienda).
- ✓ Mejoramiento Vivienda.
- ✓ Ampliación Vivienda.

Construcción en Sitio Residente:

Contempla la construcción de una vivienda en el sitio donde vive la persona que desea postular, ya sea propio o de un tercero que autoriza dicha edificación.

Tramo Registro Social de Hogares (RSH)	Ahorro mínimo Subsidio Base	Tercer Dormitorio	Recinto almacenamiento / complementario
40%	10 UF	5 UF	5 UF
50% - 60%	30 UF	5 UF	5 UF
70% ó más	50 UF	7 UF	7 UF

(*) En caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto de almacenamiento y/o productivo) se debe acreditar un ahorro adicional por cada una de ellas, según el RSH de la familia postulante.

Construcción de Conjunto Habitacional:

Proyectos entre 2 y 60 viviendas urbanizadas, que contempla equipamiento, vialidad y áreas verdes. El valor de la vivienda puede variar según los proyectos que presente cada postulante.

Tramo Registro Social de Hogares (RSH)	Ahorro mínimo Subsidio Base	Tercer Dormitorio	Recinto almacenamiento / complementario	entorno / equipamiento comunitario
40%	10 UF	5 UF	5 UF	1
50% - 60%	30 UF	5 UF	5 UF	1.41
70% ó más	50 UF	7 UF	7 UF	

(*) En caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto de almacenamiento y/o productivo) se debe acreditar un ahorro adicional por cada una de ellas, según el RSH de la familia postulante.

Montos máximos de subsidio complementar	io *
Mejoramiento de terreno	100 UF
Agua potable, alcantarillado, electricidad	200 UF
Elementos arquitectónicos locales	100 UF
Discapacidad	20 u 80 UF

^{*} Aplicables a todos los tramos del Registro Social de Hogares

Requisitos generales para postular Construcción Sitio Residente y Conjunto Habitacional:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.
- Contar con ahorro mínimo exigido por el o los tipos de proyecto, en una cuenta de ahorro para la vivienda.
- Acreditar disponibilidad de terreno o vivienda (según corresponda).
- Contar con el Registro Social de Hogares (RSH).
- Factibilidad técnica del proyecto a realizar. Para ello debe contar con los Certificados de Informaciones Previas otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva y la Factibilidad de Dación de Servicios (agua potable, alcantarillado y electricidad).

Mejoramiento de la Vivienda:

Iniciativas que mejoran la vivienda existente sin modificar la superficie construida, en aspectos tales como: mantención de servicios básicos; estructurales; acondicionamiento térmico y eficiencia energética e hídrica, entre otros.

Tramo Registro Social de Hogares (RSH)	Ahorro mínimo Subsidio de Mejoramiento	Ahorro mínimo Subsidio de Ampliación
40%	3 UF	5 UF
50% - 60%	5 UF	5 UF
70% ó más	7 UF	7 UF
1*1 Co puedo most des beste		7 01

(*) Se puede postular hasta un máximo de 3 proyectos (cambio de techo, piso y ampliación de cocina) y para ello es necesario acreditar un ahorro adicional para cada uno de ellos, según el RSH de la familia que postula.

Por ejemplo, una familia que pertenece al tramo del 40% más vulnerable, según el RSH, debe acreditar 3 UF por cambio de techo, 3 UF por cambio de piso y 5 UF por ampliar su cocina. En total debe presentar un ahorro mínimo de 11 UF por los tres proyectos a los que postula.

Ampliación de la Vivienda:

Son obras que aumentan la superficie de una vivienda, ya sea ampliando recintos existentes (baño, cocina, dormitorio, entre otros) o construcciones nuevas (dormitorio, recintos complementarios, entre otros), a fin de disminuir las condiciones de hacinamiento y mejorar la calidad de vida de las familias.

Tramo Registro Social de Hogares (RSH) Ahorro mínimo Subsidio de Ampliación

40%	5 UF
50% - 60%	5 UF
70% ó más	7 UF

Importante: Para efectos del pago del subsidio, las viviendas a intervenir deben contar con la recepción definitiva de la vivienda existente por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva, así como también del proyecto de ampliación ejecutado.

Montos máximos de subsidio complementario *	
Mejoramiento de terreno	30 UF
Elementos arquitectónicos locales	30 UF
Regularización de construcciones existentes	25 UF

^{*} Aplicables a todos los tramos del Registro Social de Hogares

Requisitos generales para postular:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.
- Contar con ahorro mínimo exigido por el o los tipos de proyecto, en una cuenta de ahorro para la vivienda.
- Acreditar disponibilidad de terreno o vivienda (según corresponda).
- Contar con el Registro Social de Hogares (RSH).
- Factibilidad técnica del proyecto a realizar. Para ello debe contar con los Certificados de Informaciones Previas otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva y la Factibilidad de Dación de Servicios (agua potable, alcantarillado y electricidad).

Dos caminos para postular:

- Proyectos de Asociación Territorial: Postulaciones colectivas con un máximo de 160 postulantes, a través de una Entidad de Gestión Rural. Llamados regionales realizados por la Seremi del Minvu respectiva.
- Proyectos de Postulación Directa: Se puede postular de manera individual o colectiva (máximo 100 postulantes), a través de una entidad de Gestión Rural. Llamados realizados por el Minvu a nivel nacional

3.- D.S. N° 1 - SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL:

Programa destinado a las familias de sectores medios que no son propietarios de una vivienda, que tienen capacidad ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario. Este apoyo del Estado permite adquirir una vivienda nueva o usada, en sectores urbanos o rurales y establece tres opciones para los grupos familiares.

Opciones de subsidio – Compra de Vivienda	Tramo	Valor máx. de la vivienda *	Monto subsidio	Ahorro mínimo
Alternativa 1- Tramo I	60%	1.000 UF	500 UF (fijo)	30 UF
Alternativa 2 – Tramo II	80%	1.400 UF	Entre 516 y 200 UF	40 UF
Alternativa 3 - Tramo III	90%	2.200 UF	Entre 350 y 125 UF	80 UF

 Los Adultos Mayores que postulen al Título I (tramo 1 ó 2), podrán pertenecer hasta el 90% más vulnerable de la población según el RSH.

REQUISITOS GENERALES para postular:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, Certificado de Permanencia Definitiva emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile (máximo de 90 días).
- Acreditar una cuenta de ahorro de, al menos, 12 meses de antigüedad.
- Acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Para los casos b) y c), las personas deberán contar, además, con una preaprobación de crédito hipotecario, emitida por una entidad crediticia (bancos, cooperativas, etc.).
- En caso de postular colectivamente el grupo debe:
 - o Tener un mínimo de 10 integrantes.
 - Postular a través de una Entidad Patrocinante.
 - Contar con un proyecto habitacional aprobado por el Serviu.
- Pueden postular sin RSH al Título II aquellas chilenas o chilenos que vivan, a lo menos, desde hace cinco años en el exterior. Para ello deben presentar un certificado de residencia legalizado o autorizado ante la Embajada o Consulado de Chile en el país respectivo. En el caso de las ciudades que no cuenten con sede consular de Chile, las personas deben presentar un documento oficial legalizado que acredite residencia

Opciones de subsidio — Construcción Sitio Propio	Tramo	Valor máx. de la vivienda *	Monto máx. de subsidio *	Ahorro mínimo
Alternativa 1- Tramo II	80%	1.400 UF	520 UF	30 UF
Alternativa 2 - Tramo III	90%	2.000 UF	350 UF	50 UF

(*) Los Adultos Mayores que postulen al Título I, tramos 1 y 2, podrán pertenecer hasta el 90% más vulnerable de la población, de acuerdo a la calificación socioeconómica vigente establecida en el Registro Social de Hogares (RSH).

REQUISITOS GENERALES para postular:

- 18 años de edad cumplidos.
- Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar, además, el Certificado de Permanencia Definitiva.
- Acreditar una cuenta de ahorro de, al menos, 12 meses de antigüedad.
- Acreditar que el ahorro exigido esté depositado en la cuenta para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta Familias que NO postularon utilizarán Registro Social de Hogares según alternativa.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:
 - o Inscripción del sitio a nombre del postulante o cónyuge.
 - o Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
 - o Certificado Conadi en caso de tierras indígenas.
 - o Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.
 - o Derechos en comunidades agrícolas.
 - Sitio a nombre de una cooperativa del cual el postulante es socio.
 - Cesión de derechos inscrita del terreno a favor del postulante (Ley 19.253).
 - o Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).
- Contar con los Certificados de Informaciones Previas y Factibilidad de Dación de Servicios.
- En caso de postular colectivamente el grupo debe:
 - o Tener un mínimo de dos integrantes.
 - o Postular a través de una Entidad Patrocinante.

4.- SUBSIDIO DE APOYO PARA EL ARRIENDO, D.S. N° 52 (V Y U) DE 2013:

Este es un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda. Las familias beneficiadas reciben un subsidio total de 170 UF, el cual se entrega de manera mensual con un tope de 4,2 Unidades de Fomento (UF), el cual podrá ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de 8 años. De esta forma, las familias deben pagar mensualmente una parte del valor del arriendo de la vivienda porque la otra es cancelada con el subsidio obtenido. Este aporte del estado permite el cambio de vivienda a cualquier región del país y postular, en un futuro, a un subsidio para comprar una vivienda.

El valor máximo de la vivienda a arrendar no podrá superar las 11 UF, sin embargo, este monto, así como el aporte que entrega mensualmente el Estado, pueden variar según la localización geográfica de la comuna donde se encuentre la vivienda.

¿CÓMO FUNCIONA el Programa de Arriendo?



Requisitos para postular:

- Ser mayor de 18 de edad durante el año del llamado.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para extranjeros.
- Postular al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular, no necesitan contar con núcleo familiar.
- Pertenecer al 70% más vulnerable de la población, de acuerdo a la calificación socioeconómica vigente establecida en el Registro Social de Hogares (RSH). Se permitirá máximo una postulación por Registro Social de Hogares en cada llamado.
- Acreditar un ahorro mínimo de 4 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda, al momento de postular la cuenta debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
- Contar con un ingreso familiar mensual entre 7 UF y 25 UF. Por cada integrante del núcleo familiar que exceda de tres, el ingreso máximo mensual del grupo familiar se incrementará en 8 Unidades de Fomento.
- Que el postulante o algún integrante del grupo familiar declarado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Ser propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria, o de un sitio.
 - Ser beneficiario de un subsidio habitacional o tener certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Que se encuentre postulando a este o cualquier otro programa habitacional, salvo en el caso del D.S. Nº 1.
 - Que haya sido declarado como integrante de un grupo familiar beneficiado por el programa de arriendo.

Documentos necesarios

Llenar las siguientes declaraciones y formularios de postulación:

- Formulario de Mandato de Ahorro (A-01).
- Declaración de núcleo (A-02). Debe ser firmada por todos los integrantes del Núcleo + Familiar mayores de 18 años, (a excepción del cónyuge) y adjuntar fotocopia de su cédula de identidad.
- Declaración jurada de postulación (A-03).

Acreditar el ahorro mínimo.

- Si la entidad financiera tiene convenio de consulta en línea con el MINVU, lo verificará el SERVIU durante la postulación. La actualización de la información dependerá de la entidad financiera.
- Ahorro: Si la entidad financiera no tiene convenio de consulta en línea, se debe presentar fotocopia de la libreta de ahorro o un certificado de mantención de la cuenta con la información de ahorro emitida al menos 30 días antes al día de la postulación". Ejemplo: si postula el 22 de febrero, el certificado debe estar emitido máximo con fecha 23 de enero.

Acreditar ingresos del núcleo familiar:

- Se calcula sumando las rentas mensuales percibidas formalmente por cada integrante del grupo familiar.
- Será consultado en línea según las cotizaciones previsionales realizadas. Si los períodos de las cotizaciones no son suficientes o esta verificación no está actualizada, podrá acreditar sus ingresos presentando al SERVIU uno de los siguientes documentos:
- Informe de boletas de honorarios electrónicas de los últimos 6 meses.
- Informe de Liquidaciones de sueldo, correspondiente a los 6 últimos meses, de acuerdo al formato establecido por Previred o similar.
- Detalle de cuentas en AFP de los últimos 6 meses.
- Comprobantes de pago de pensiones de invalidez, de vejez y asistenciales.
- Antecedente de pensión de alimentos.
- Formulario 29 / pago de IVA (se obtiene en SII). Si no puede obtener este documento se podrá presentar el libro de compra y venta timbrado por el SII.

Aplicación del Subsidio:

CONTRATO:

El contrato de arriendo es un acuerdo entre el beneficiario del subsidio y el arrendador. Este contrato se puede obtener solo a través del sistema de arriendo.

OBTENER CONTRATO:

Para emitir tu contrato de arriendo deberás ingresar al sistema del Programa de Arriendo con tu clave única, a través de la página web www.minvu.cl o solicitarlo en Serviu, llevando los antecedentes para llenar la información de tu contrato. Al ingresar la información del contrato paso a paso, según las indicaciones que arroja el sistema, se emitirá el contrato listo para ser firmado. Deberás imprimir 3 copias y firmarlo (junto al dueño de la vivienda) ante notario, quien autorizará las firmas. En caso que tengas ya un contrato de arriendo vigente, deberás adaptar tu actual contrato al formato entregado por el Minvu, siempre que la vivienda y el arrendador cumplan con los requisitos exigidos en el presente programa. Para adaptarlo deberás igualmente ingresar los datos al sistema del Minvu.

VALIDAR CONTRATO:

Deberás presentar en el SERVIU, una copia del contrato de arrendamiento firmada ante notario, y tendrás que acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado de dominio vigente que indique el dueño de la vivienda de una antigüedad no mayor a 6 meses*.
- Certificado de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones, correspondiente, de una antigüedad no mayor a 6 meses*.
- Declaración jurada respecto al cumplimiento de los requisitos indicados en el paso 2. (Formulario A-06 Declaración Jurada Requisitos de la Vivienda).
- Declaración jurada respecto a la inexistencia de vínculos de parentesco con el arrendador. (Formulario A-07 Declaración Jurada Vínculos de Parentesco).
- El certificado de recepción definitiva o la escritura pública a través de la cual el arrendador adquirió el inmueble en que conste la recepción municipal de la vivienda*.
- Antecedentes de la cuenta bancaria del arrendador (Nombre de Institución, Número de cuenta bancaria, RUT, tipo de cuenta, etc.).
 Solicitale a tu arrendador que llene estos datos en el formulario A-5 bis y que lo firme para verificar los datos que ya se ingresaron al sistema y evitar errores de digitación. Esto es solo una sugerencia, no es requisito para la validación del contrato.

El Serviu recibirá el contrato y lo validará en el sistema informático. A partir de este momento, podrás efectuar copagos en el banco. Luego de realizar tu primer copago, el contrato quedará activado para el pago del subsidio.

¡IMPORTANTE! Al activar tu contrato recibirás un aporte adicional de 1 UF para financiar los gastos operacionales generados al validar el contrato (copias de contrato tipo, certificados y gastos notariales). Este se pagará a través de vale vista a nombre del beneficiario en ServiEstado, el décimo día hábil del mes siguiente al que se activó el contrato (misma fecha del primer pago al arrendador)



PARA MAYOR INFORMACIÓN:

√ www.minvu.cl

✓ Entidad de Gestión Rural - Ilstre Municipalidad de Peralillo

722351300

722351338

